

Constancia Secretarial: Pasa al Despacho del señor Juez la presente demanda, para lo que en derecho corresponde. Sírvasse Proveer. Rovira, Abril 19 de 2023.



República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Rovira Tolima

Rovira, Abril diecinueve (19) de dos mil veintitres (2023)

Proceso: MATRIMONIO CIVIL (ART. 17 NO. 3)
Demandante: WILLIAM ALBERTO RODRIGUEZ ALVIS
Demandado: ANGIE GUICELA BERNAL GONZALEZ
Radicación: 736244089002-2023-00039-00

AUTO: Acepta desistimiento de solicitud.

Teniendo en cuenta el memorial allegado por los contrayentes y en vista de que es su intención desistir del trámite de matrimonio civil que se adelantaba en este Despacho, se procederá a acceder a dicha petición y se ordenará el archivo de las diligencias. Por lo que se,

RESUELVE:

PRIMERO: ACCEDER a la solicitud de desistimiento de matrimonio civil realizado por los contrayentes

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado el presente auto, procédase al archivo digital de estas diligencias.

Notifíquese y Cúmplase,

A handwritten signature in black ink, consisting of a long horizontal stroke with a diagonal line crossing it from the top left to the bottom right.

JORGE ANDRÉS QUIJANO DEVIA
Juez

El presente auto de no ser recurrido queda ejecutoriado el abril 25 de 2023